



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 19 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2018-0632-00

Revisada la acción de epígrafe evidencia el Despacho que adolece de competencia para conocer de la misma, debido a que el acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, transformó transitoriamente esta judicatura en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, hasta el 30 de noviembre de 2019, por lo tanto, se le atribuyó el trámite exclusivo de los asuntos de mínima cuantía, conforme lo consagra el parágrafo del artículo 17 del CGP.

Así las cosas, atendiendo que la demanda de la referencia corresponde a un asunto de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor de las pretensiones asciende a la suma de \$63.412.000.00, acorde a la sumatoria de los cánones de arrendamiento, lo cual, supera los cuarenta (40) S.M.L.M.V., (40.000.000.00 M/Cte.) que habla el artículo 25 de nuestro Estatuto Procesal; se tiene que este Despacho carece de competencia por el factor cuantía.

En virtud de lo expuesto, se rechazará la totalidad demanda de referencia y en consecuencia se remitirá el presente cuaderno a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., en atención a lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1564 de 2012.

Por otra parte, ha de indicarse que, si al Despacho que le sea repartida la presente acción no comparte la decisión aquí proferida, desde ya se plantea el conflicto negativo de competencia, para que sea dirimido por el superior.

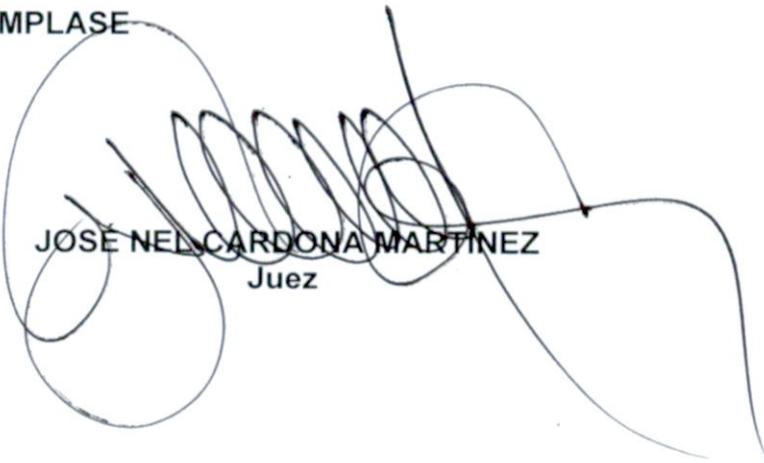
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- **REMITIR** el presente cuaderno a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., para su conocimiento a través de la Oficina de Reparto de esta ciudad.

Por secretaria procédase de conformidad dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del
~~20 ABR. 2022~~ fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria